

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202000519

Visto el informe secretarial que antecede, la Juez resuelve:

1. Aceptar la cesión del crédito perseguido mediante esta acción, realizada por Sempli S.A.S. en su calidad de CEDENTE a favor de lus Factoring S.A.S. como CESIONARIA.
2. Tener en adelante como nueva parte demandante en este proceso a lus Factoring S.A.S., para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.
3. Reconocer personería a la abogada Jeimy Charlene Puerto Gómez, como apoderada de la nueva demandante en los términos y para los efectos del poder allegado.
4. Notificar este auto a la parte demandada conjuntamente con el mandamiento de pago.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 046 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 25 - marzo - 2022
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria